Anexo III

**PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES**

Notas previas:

* Este documento reproduce en formato reutilizable el Anexo VII del Decreto 6/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL). Incorpora al final enlaces donde obtener información necesaria para su elaboración y a un ejemplo de un plan municipal de emergencias completo (del ayuntamiento de Cabrillanes, León).
* La Junta de Castilla y León ofrece en esta dirección web un programa de las guías y planes locales de protección civil ante incendios forestales de la Junta de Castilla y León. Esta aplicación te permite realizar y actualizar la guía de respuesta o plan municipal: <https://planeslocalesif.es/>

<https://medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100DetalleFeed/1246988359553/Programa/1285565052314/Comunicacion>

**-----**

**PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES**

**1. RESPONSABLE MUNICIPAL Y DATOS DE CONTACTO.**

*Se detallarán el nombre de la persona responsable del plan municipal, un-a suplente y los teléfonos de contacto de ambos. Se señalará claramente un teléfono de atención 24 horas.*

**2. OBJETO.**

La finalidad del Plan es hacer frente a las situaciones de riesgo por incendios forestales que se puedan presentar en su ámbito territorial y establecer el marco organizativo general para:

• Dar una primera respuesta a las emergencias derivadas de los riesgos generados por los incendios forestales.

• Proteger a la población amenazada y, en lo posible, evitar o al menos reducir los daños que puedan producir a los bienes y servicios esenciales, de acuerdo con los medios y recursos locales disponibles integrados en la organización del Plan INFOCAL

• Coordinar todos los servicios, medios y recursos de las entidades públicas y privadas existentes en su demarcación.

• Tener prevista la integración con el Plan INFOCAL.

**3. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL**

*Este apartado ha de incluir la información más relevante del municipio relacionado con el riesgo de incendios y, como mínimo, la información que se relaciona a continuación. También se representará en un plano topográfico como se describe en el Anexo II. Cartografía.*

**Datos generales**

• Delimitación y situación geográfica.

• Superficie total y superficie forestal (arbolada y desarbolada).

• Núcleos de población (según INE).

• Población: - Número de habitantes total y por núcleos de población (censados y estimación de reales). - Población máxima estimada en periodo estival o festivo (número y fechas).

• Servicios básicos: - Ayuntamiento, servicios de protección ciudadana, parques de bomberos, centros de salud y asistenciales, centro de la Cruz Roja, puesto de la Guardia Civil y otras fuerzas de seguridad, etc. Para todos se incluirá ubicación y teléfono de contacto.

• Infraestructuras de comunicación: vías de comunicación entre núcleos y otras edificaciones residenciales o productivas.

• Valores naturales: - Áreas Naturales Protegidas (ANP). - Masas forestales. Descripción y relación con núcleos, urbanizaciones y otros lugares de asentamiento poblacional permanente o temporal.

**Situaciones de interfaz urbano-forestal y elementos vulnerables**

*Se incluirá la denominación, localización, breve descripción, si está habitado, riesgo asociado y la distancia al monte de los elementos existentes del listado que figura a continuación.*

• Núcleos de población en situaciones de interfaz urbano-forestal.

• Urbanizaciones y grupos de edificaciones residenciales no agrupadas al núcleo.

• Edificaciones residenciales aisladas habitadas.

• Instalaciones industriales y productivas no agrupadas al núcleo.

• Residencias, alojamientos y áreas más vulnerables por la presencia de personas con discapacidad u otros colectivos en situación de vulnerabilidad.

• Zonas de acampada, áreas de autocaravanas, áreas recreativas y otros recursos recreativos.

• Instalaciones singulares y almacenes de riesgo: polvorines, talleres pirotécnicos, depósitos de combustible, almacenes de biomasa, centros de tratamiento de residuos, etc.

• Instalaciones de producción de energía: centros de transformación, estaciones de gas, gasolineras, centrales nucleares y térmicas, etc.

• Infraestructuras de transporte vulnerables: vías, ferroviarias, etc.

• Bienes de patrimonio cultural vulnerables.

• Otros.

**4. INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA LAS LABORES DE EXTINCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMERGENCIA**

Descripción y localización de infraestructuras de apoyo para las labores de extinción:

• Puntos de agua, red de hidrantes, balsas, pozos, etc.

• Red de carreteras, pistas de primer orden y cortafuegos en la interfaz.

• Albergues, instalaciones de alojamiento, otras edificaciones para acoger a la población, espacios para el confinamiento grupal y rutas de acceso.

• Rutas de evacuación.

• Espacios para ubicar un centro de recepción de medios.

La información se incluirá también en un plano topográfico como se describe en el Anexo II. Cartografía.

**5. CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES** El Plan municipal deberá incluir la catalogación de los recursos disponibles para la puesta en práctica de las actividades previstas. Se han de reflejar los medios propios del Ayuntamiento y aquellos de otras entidades que mediante convenio o cualquier otra fórmula establecida puedan ser incorporados directamente en caso de su activación.

La información básica de registro de todos los medios y recursos es su denominación, ubicación, responsable y teléfono de contacto. Además, para los equipos humanos es el número y tipología (conductor-a, operario-a, etc.) de los componentes, y para los medios materiales su capacidad (litros de cisterna, por ejemplo) y características. - Vehículos autobomba y pick-up - Camiones cisterna nodriza - Equipos humanos (bomberos-as, cuadrillas, voluntarios-as organizados) - Vehículos para salvamento - Vehículos para transporte de personas y material - Ambulancias - Otros recursos (tractores y otros)

**6. ORGANIZACIÓN LOCAL PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES** *Se describe la organización municipal básica a establecer*.

**Estructura y operatividad.**

La Dirección del Plan municipal recae en quien ostenta la Alcaldía del Ayuntamiento, y actuará como suplente quien esta designe. Será la persona responsable de la dirección de las acciones de los medios propios y los recursos del ayuntamiento hasta la llegada de personal del Plan INFOCAL.

Toda actuación deberá estar coordinada con el Plan INFOCAL y supeditada a las instrucciones dictadas por la Dirección del Plan INFOCAL en su caso. Los medios y recursos disponibles actuarán bajo la dirección de la persona titular de la Alcaldía o quien le sustituya, cada uno con su responsable:

- Medios y recursos para la vigilancia y detección.

- Medios de primera intervención (bomberos-as, cuadrillas, otros medios).

- Policía local y grupos organizados de voluntarios-as de protección civil.

- Otros medios (propios o aquellos que no están adscritos al plan, pero que pueden ser localizados y movilizados y que no pertenecen al ayuntamiento).

**Integración con otros planes.**

Integración en el Plan INFOCAL: *indicar el responsable de la coordinación del ayuntamiento y mandos intermedios que puedan colaborar en la estructura del Plan INFOCAL.*

*Listado de planes de autoprotección aprobados en el ámbito territorial del municipio y personas responsables de cada uno de ellos con teléfono y correo electrónico de contacto.*

**7. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN**

Se describe a continuación la secuencia operativa mínima a adoptar.

**Detección y alarma.**

Si un medio local detecta el incendio avisará de inmediato al Centro de Emergencias 1-1-2 y se activarán en primer lugar los medios de extinción. El 1-1-2 avisará al CPM del Plan INFOCAL y a la Guardia Civil. La Dirección del Plan municipal podrá activar, en caso de existir, los grupos organizados de voluntarios de Protección Civil. Se mantendrá informado al 1-1-2 sobre la evolución de la emergencia.

**Ataque inicial al fuego.**

Organización de la actuación de los medios propios hasta la llegada, en su caso, de los medios del Plan INFOCAL. En el protocolo de intervención se establecerán mecanismos que garanticen su seguridad en todo momento. En determinadas situaciones, el ataque inicial puede llevar asociado actuaciones de seguridad como la organización del control de accesos, señalización de las rutas de acceso, regulación del tráfico y guiado de los medios de intervención. Una vez conformado el Grupo de Seguridad del Plan INFOCAL, se cooperará en lo requerido con la persona responsable de este.

**Medidas de información y protección de la población.**

Determinación de los sistemas de comunicación existentes para los procedimientos de información a la población (megafonía, campanas, etc.) y las personas responsables de estos. Procedimiento específico de evacuación. Distribución de medios y rutas de evacuación (vehículos públicos y privados movilizables, conductores-as, etc.). Personas responsables de la acogida. El socorro, la asistencia sanitaria primaria y social de personas heridas o enfermas corresponde especialmente a los medios sanitarios, incluyendo el transporte sanitario. Una vez constituido el Grupo Sanitario del INFOCAL, se integrarán en el mismo y colaborarán en lo que la persona responsable determine. Se garantizará una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad, atendiendo sus necesidades con medidas y recursos específicos que garanticen la accesibilidad universal.

**Apoyo logístico.**

El personal de Protección Civil de las entidades locales y, en caso de ser movilizados, el personal voluntario de Protección Civil, organizarán en un primer momento la provisión de los equipamientos y suministros necesarios, integrándose en el Grupo Logístico y de Apoyo cuando éste se constituya.

**Traspaso de mando.**

El/La agente, celador-a o técnico-a del Plan INFOCAL designado-a para asumir la dirección de extinción relevará en el mando de manera automática a la Dirección de la intervención del Plan municipal. Para un relevo efectivo se juntarán de manera presencial para transmitir la información de la situación, las medidas adoptadas y la ubicación de los medios intervinientes. A su vez la Dirección del Plan municipal transmitirá la información global a la Dirección Provincial de la Emergencia del Plan INFOCAL y pondrá a su disposición los medios municipales.

**8. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CONTROL DE LA AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA Y CIUDADANA**

A través del plan municipal se fomentarán las actuaciones de promoción, difusión y control de la autoprotección corporativa y ciudadana:

- Jornadas públicas de información a la población sobre el plan municipal.

- Actividades de difusión en centros escolares.

- Simulacros.

- Cursos de formación para los grupos de intervención, seguridad y protección civil.

**ANEXO I. DIRECTORIO TELEFÓNICO**

Directorio telefónico resumen del personal adscrito al Plan municipal.

*Números de teléfono de trabajo y el de 24 horas o particular de toda la estructura de mando del Plan. También los teléfonos correspondientes a los organismos e instituciones llamadas a intervenir, así como de aquellas entidades con las que pudiera tenerse contacto para información o solicitud de medios de apoyo.*

**ANEXO II. CARTOGRAFÍA**

• Plano 1. Topográfico. Se representará la información del apartado 3. Descripción territorial, tanto los datos generales como las situaciones de interfaz urbano forestal y elementos vulnerables.

• Plano 2. Infraestructuras de apoyo descritas en el apartado 4 para las labores de extinción y gestión de las emergencias. Ambos planos se pueden fundir en un plano operativo único siempre que se puedan ver todos los elementos de manera adecuada. Se pueden añadir los planos que se estimen oportunos como complemento a los anteriores.

**ANEXO III. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.**

En los planes municipales se incluirán como anexos los planes de autoprotección que hayan sido aprobados en su ámbito territorial.

* Dónde obtener información para completar los datos del plan
* HIDRANTES Y BOCAS DE RIEGO: esta información debería tenerla ya el Ayuntamiento, en las normas urbanísticas municipales, en los planes de la red de abastecimiento de agua, y en los proyectos de obras posteriores a las mismas en las que se hayan dotado. Para aquellos datos que no están actualizados, se puede entregar un plano catastral de cada pueblo a cada pedáneo para que, verificándolo personalmente, marcaran sobre el mapa dónde están. Después, desde la Sede del Catastro, se obtienen las coordenadas de cada punto señalado por los pedáneos, indicando sobre dirección catastral la ubicación de la misma. Solo hay que ponerse con el cursor sobre el punto marcado y en la esquina inferior derecha (los números que se mueven continuamente en el cajetín negro de las herramientas), se indican las coordenadas UTM.

También se puede recorrer las calles con un GPS y marcarlas y referenciarlas una por una.

* CAPTACIONES, DEPÓSITOS DE AGUA Y DEPURADORAS: Lo mismo que los hidrantes y bocas de riego. Cuando sean propiedad de las Juntas Vecinales, tendrán que facilitar la información los alcaldes pedáneos.
* VÍAS DE COMUNICACIÓN, NÚMERO DE VIVIENDAS Y POBLACIÓN RESIDENTE Y ESTIMADA: web de Diputación, encuesta de infraestructuras de las entidades locales. <https://www.dipuleon.es/municipios/encuesta-de-infraestructura-y-equipamientos-locales/>
* CARRETERAS: se puedeN descargar del catálogo de carreteras de la Diputación y de la Jcyl, ambos accesibles desde sus respectivas webs.

<https://transparencia.dipuleon.es/export/sites/transparencia/.galleries/Patrimonio/Carreteras-provinciales/20250725-Catalogo-de-carreteras-de-la-Diputacion-de-Leon-febrero-de-2017.pdf>

<https://carreterasytransportes.jcyl.es/web/es/carreteras/guia-carreteras-castilla-leon.html>

* ELEMENTOS VULNERABLES: para los montes son propiedad de las entidades locales menores, preguntar a los pedáneos dónde se ubican tienen apriscos de ganado, abrevaderos, majadas, refugios, etc. Y se geolocalizan de la misma forma indicada para los hidrantes.
* MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA: se han de incluir las fichas del catálogo de los MUP que haya en el municipio. Esa información está en la web de la JCYL, en este enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/medio-natural/catalogos-montes-utilidad-publica.html>

* MASAS FORESTALES por municipios, en el siguiente enlace: <https://datos.pfcyl.es/indices/bosques/Superficie%20y%20propiedad/23>

Los municipios que tengan puertos pirenaicos (casi todos los de la cornisa Cantábrica), pueden incluir las fichas del estudio de la empresa Tecnosylva sobre la caracterización de los puertos de merinas, que recogen las infraestructuras existentes y en proyecto creadas y mantenidas por la Junta de Castilla y León, lo que completa los conocimientos propios de los pedáneos y Ayuntamiento. Se puede consultar en este enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/medio-natural/selvicultura-pastoreo.html>

* ELEMENTOS PROTEGIDOS: Tanto inmuebles como yacimientos arqueológicos deben estar catalogados en las normas urbanísticas municipales. Si son antiguas o están desfasadas, en el visor de BIC de la JcyL, se puede obtener información de los bienes de interés cultural declarados, en este enlace:

[https://patrimoniocultural.jcyl.es/web/es/patrimonio-bienes-culturales/visor-geografico-bienes- culturales.html](https://patrimoniocultural.jcyl.es/web/es/patrimonio-bienes-culturales/visor-geografico-bienes-%20culturales.html)

Yacimientos arqueológicos de Castilla y León <https://share.google/PFg1UEY3Xmp1zozHA>

Patrimonio industrial no está en Internet, ha de consultarse en el servicio territorial de cultura de León.

* MAPAS.- Todos los mapas que figuran en el documento se pueden sacar del visor SIUCyL, siguiendo las siguientes indicaciones y aplicando las capas que se necesiten en cada caso, según afecten o no cada municipio: <https://idecyl.jcyl.es/siur/>

1. En el cajetín central “Buscar”, indicaremos el municipio o la localidad, según lo que queramos en cada caso.

2. En la esquina superior derecha, desplegaremos el “Menú”.

3. En la parte inferior del menú desplegado, en el apartado “Capas cargadas”, desactivamos todas las capas activas salvo “Poblaciones CyL puntos”, “Municipios de Cyl” y “Provincias de España”

4. En la parte superior del menú desplegado, en el apartado “Directorio”, activaremos las capas que nos interesen en cada momento para hacer el mapa. Cuantas más capas, más datos, pero peor se ven. Las más interesantes son:

- Catastro, que la aplicaremos si queremos que se vean las parcelas catastrales afectadas por los datos de otras capas

- Medio Ambiente, que las aplicaremos una a una para ver las afecciones en el territorio; las de vías pecuarias, caza y pesca, prevención ambiental y demarcación territorial no aportan nada a este documento.

- Usos del suelo, que aplicaremos la capa CORINE Land Cover para hacer el mapa correspondiente

- Agricultura y Energía y Minería, si nos afecta a nuestro municipio, para hacer los mapas correspondientes

5. Una vez cargadas las capas, si la ortofoto de fondo que aparece por defecto en el visor impide la visualización de los datos cartográficos, se puede eliminar. Para ello, en la esquina superior izquierda, en el menú “Imagen” marcaremos “Sin Fondo”.

6. Una vez configurado el mapa con los datos que queremos mostrar, solo hay que imprimirlo o guardarlo, para lo que usaremos los iconos que hay sobre el “Menú” y nos creará automáticamente un mapa que ya podremos incluir en el documento.

En la opción “Imprimir”, la imagen que se muestra se puede mover para centrarla o desplazarla según nos convenga. Además, en la parte inferior derecha del documento aparece el sistema de coordenadas y el uso, imprescindible para luego crear la capa cartográfica de puntos y para incluir el datum correcto de la georreferenciación de las infraestructuras en el plan.

* Ejemplo de un plan municipal. CABRILLANES (León):

<https://aytocabrillanes.sedelectronica.es/transparency/5a1b5171-656e-4bb1-96f5-ea0a830985b5/>

Es un trabajo de P.G. y J.M.M.F. para la asociación LEÓN PROPONE

<https://leonpropone.org/>

**LEÓN PROPONE** es una asociación independiente y no alineada con ningún partido político, nacida de la sociedad civil leonesa con el objetivo de promover el progreso económico, demográfico, social y cultural de la España menos poblada y en especial de la región leonesa, desde la lealtad al conjunto de España y el respeto al marco constitucional y a las instituciones del Estado y de la Unión Europea.